Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRA. EUGENIA COFRE SEPÚLVEDA
ADMINISTRATIVA SOME
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 805

CHILLAN VIEJO, 08.07.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar trabajos administrativos en el SOME Central del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 08 de julio del 2010 con Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 12 de julio del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 10 de septiembre del mismo año, por un monto por hora de $1.694 (mil seiscientos noventa y cuatro pesos), impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada **"HONORARIO ASIMILADO A GRADO"** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 08 de julio del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, Soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.707.514-1, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 1399, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA,** la que se encargará de realizar labores administrativas en el SOME Central del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, la cantidad de 1.694 (mil seiscientos noventa y cuatro pesos), por hora, los que se pagarán mensualmente, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Srta. Daniela Benavente Jiménez, Jefa de SOME o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 12 de julio del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 10/09/2010.

CUARTO: Los servicios que Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollaran de lunes a viernes, 1 hora diaria, desde las 17:00 a 18:00 hrs., no excediendo la cantidad total de 44 horas.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA,** no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA,** se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por la Dirección del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **EUGENIA DEL TRANSITO COFRE SEPULVEDA** y cinco en poder del Empleador.

EUGENIA COFRE SEPULVEDA
RUT Nº 08.707.514-1

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn